Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Esteban Sakalis y Lucas Sakalis en la causa Sakalis, Esteban y otro c/ Luque, Ezequiel Ángel s/ medidas cautelares (traba/levantamiento)", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

1°) Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires denegó el recurso extraordinario federal por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

2°) Que los propios recurrentes admiten en el escrito de interposición de la queja que dicha circunstancia es cierta, al indicar que una de las páginas del escrito del remedio federal se excedió en un renglón del tope máximo de veintiséis previsto en el citado reglamento.

3°) Que, en tales condiciones, cabe concluir en que el remedio federal fue bien denegado, pues el *a quo* se limitó a ejercer atribuciones que le son propias al valorar, en primer término, el cumplimiento de los recaudos formales establecidos en el reglamento aprobado por acordada 4/2007, sin que en el caso se configure ninguna circunstancia que, a juicio del Tribunal, autorice a hacer uso de la facultad conferida por el art. 11 del citado reglamento.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Esteban Sakalis y Lucas Sakalis,** representados por el **Dr. Claudio César Cacio.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 ambos del Departamento Judicial de San Isidro.**